



Libertad y Orden
República de Colombia
Libertad y Orden

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05 088 40 03 002 2016 01416 000
Asunto	DECRETAR OFICIO

Atendiendo lo instado por la vocera de la parte ejecutante en el escrito allegado al despacho, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello**, DISPONE:

Se incorpora en el expediente y en conocimiento a las partes; constancia de consulta allegada por la **COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY**; Esto para los efectos legales pertinentes, lo que en lo referente se transcribe.

“**VIVIANA AMPARO VARGAS TORRES**, abogada de ejercicio, en calidad de endosataria para el cobro de la parte demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito respetuosamente me permito allegar constancia de consulta de Adres donde se puede evidenciar que los demandados la señora **DANIELA GÓMEZ BETANCUR**, y el señor **HÉCTOR EMILIO CORREA GÓMEZ**, no se encuentran compensando en la actualidad por lo cual no se puede efectivizar ninguna medida.”

CÚMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**